

## Resolución Ejecutiva Regional

N°C 3 . -2017-PR-GR PUNO

PL 10 1 0 MAR 2017

## EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO R GIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 092-2017-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 218-2017Febr-GR PUNO/GRPPAT; y

## CONSIDERANDO

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se apruela el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28 411; y, por Ley Nº 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fisical 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 414-2016-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y 3as os del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2017;

Que, el inciso b), numeral 22.1, artículo 22º de la D rectiva Nº 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, establece que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formal zan por el Titular del Plego en los plazos señalados en el Cuadro de Plazos, detallando la Scoción, Pliego Presupuestario, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Prigrama Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Ginérica del Gasto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regiona de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Subgerencia de Fresupuesto;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la C nstitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria, emitidas por las Unidades Ejecutoras, durante el mes de FEBRERO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Pres ipuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE







